



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta Dictamen Comisión Evaluadora 015-26

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2026

Dictamen de Comisión Evaluadora N.º 015/26

Vistas las actuaciones mediante las cuales se tramita la Contratación Directa N.º 016/2026, destinada a la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a diversos espacios de la FAUBA, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión Evaluadora procede a emitir el presente dictamen.

- 1) En el marco del procedimiento se cursaron invitaciones a siete (7) proveedores del rubro, remitiéndose el pliego a quienes así lo solicitaron.
- 2) Conforme surge del Acta de Apertura N.º 020/2026, obrante a orden 33, se recibieron seis (6) ofertas, según el siguiente detalle:

Nº de orden asignado a cada oferta N.º C.U.I.T.	Nombre del oferente	Monto de la oferta	Forma de la garantía integrada	Monto de la garantía integrada
1	GEDVILLO,	MATÍAS\$ 24.035.705,00	SEGURO	DE\$ 1.201.786,00

	ALEJANDRO (DOBLEME) (C.U.I.T. N°: 20-29523838-1)		CAUCIÓN	
2	PERONJA, JORGE HORACIO (C.U.I.T. N°: 20-18059578-4)	\$ 17.556.000,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 877.800,00
3	RUSTELOOS S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71802479-6)	\$ 89.602.386,18	SEGURO CAUCIÓN	DE \$ 1.400.000,00
4	ACCLIMATAR S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-69475146-2)	\$ 35.465.000,00	SEGURO CAUCIÓN	DE \$ 1.774.000,00
5	JBOUCHARD S.A.S. (C.U.I.T. N°: 30-71882757-0)	\$ 12.545.000,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 630.000,00
6	GIL, WALTER PABLO (WPG ECOMMERCE) (C.U.I.T. N°: 20-23424572-5)	\$ 36.811.789,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 1.300.000,00

3) Que la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la consulta a RUPUBA, por la situación ante AFIP / ARCA de todos los oferentes, resultando que se encuentran inscriptos y sin deuda.

4) Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión formula las siguientes consideraciones:

- Se desestima la oferta de PERONJA, JORGE HORACIO (C.U.I.T. N°: 20-18059578-4), en los términos del Artículo 77, Inciso 10), del Código UBA-I-53-A (“lugar de entrega a convenir”).
- Se desestima la oferta de ACLIMATAR S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-69475146-2), en los términos del Artículo 77, Inciso 10), del Código UBA-I-53-A (“forma de pago a convenir”).

- Se desestima la oferta de GIL, WALTER PABLO (WPG ECOMMERCE) (C.U.I.T. N°: 20-23424572-5), en los términos del Artículo 77, Inciso 4), del Código UBA-I-53-A y Artículo 13 del PBCP, por no presentar de forma debida la garantía de oferta.

5) Se solicitó a la empresa RUSTELOOS S.R.L (C.U.I.T. N°: 30-71802479-6) la subsanación de documentación Anexo 5 “FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN” y datos de cuenta bancaria.

6) Recibida la documentación subsanada de la empresa RUSTELOOS S.R.L., se solicitó al requirente la revisión de las ofertas que cumplen con las condiciones administrativas, evaluando si se ajustan técnica y económicamente según lo requerido.

7) El requirente respondiendo a la revisión requerida por esta comisión responde que desde el punto de vista técnico y considerando las condiciones actuales de operación y mantenimiento del parque de equipos de aire acondicionado de la Facultad recomienda *“...adjudicar ambos renglones a Matías Alejandro Gedvillo, quien ofrece equipos marca Midea. La recomendación se fundamenta principalmente en la conveniencia de mantener la homogeneidad tecnológica del parque instalado. Desde el año 2022, la FAUBA viene incorporando equipos Midea en distintos edificios y dependencias. Continuar con esta marca permite evitar una mayor diversificación de fabricantes y líneas de productos, simplificando los procedimientos de instalación, diagnóstico, mantenimiento preventivo y reparación. La estandarización también facilita la gestión de manuales técnicos, la identificación de fallas, la capacitación y experiencia acumulada del personal interviniente, y la provisión de repuestos e insumos. La empresa Los Buenos Aires Refrigeración, actualmente contratada por la Facultad para la instalación y el mantenimiento de estos equipos, trabaja oficialmente con la marca Midea y dispone de conocimiento específico, soporte técnico y acceso habitual a repuestos de esa marca. Asimismo, será la encargada de instalar los equipos adquiridos mediante esta contratación. Estas condiciones permiten reducir los tiempos de intervención ante eventuales fallas, mejorar la disponibilidad operativa de los equipos y disminuir los riesgos y costos indirectos derivados de mantener un parque compuesto por múltiples marcas, con diferentes procedimientos técnicos, canales de provisión y disponibilidad de repuestos. En cuanto a los equipos ofrecidos, la propuesta de Gedvillo identifica modelos Midea inverter frío/calor y acompaña documentación técnica suficiente. Para el renglón 1, el equipo acredita una capacidad nominal de refrigeración de 3096 kcal/h. Para el renglón 2, acredita 5590 kcal/h, con refrigerante R32, consumo eléctrico nominal de 1,97 kW, índice de eficiencia estacional SEER de 5,61 y coeficiente de desempeño en calefacción COP de 3,76. De este modo, se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento de las capacidades requeridas. Cabe señalar también que la experiencia de la Facultad con los equipos Midea instalados desde 2022 ha sido muy satisfactoria, tanto en su funcionamiento como en su mantenimiento. Este antecedente, aunque no constituye por sí solo el fundamento de la*

recomendación, respalda técnicamente la conveniencia de sostener la línea de equipamiento ya adoptada. Si bien para el renglón 2 la oferta de RUSTELOOS S.R.L. presenta un precio inferior, la diferencia económica es acotada. La adjudicación del renglón 1 a Gedvillo y del renglón 2 a RUSTELOOS tendría un costo total de \$23.564.116,16, mientras que la adjudicación integral de ambos renglones a Gedvillo asciende a \$24.035.705. La diferencia es de \$471.588,84 para el total de la contratación, equivalente aproximadamente al 2% de la alternativa de menor precio. Esta diferencia resulta reducida frente a los beneficios operativos y económicos esperables durante toda la vida útil de los equipos: homogeneidad del parque instalado, aprovechamiento de la experiencia técnica existente, disponibilidad habitual de repuestos, simplificación del mantenimiento y menores tiempos de diagnóstico e intervención. Por lo tanto, el análisis de conveniencia no debería limitarse al precio inicial de adquisición, sino contemplar también los costos indirectos de operación, soporte y mantenimiento. Por todo lo expuesto, considero que la propuesta de Matías Alejandro Gedvillo constituye la oferta técnicamente más conveniente para ambos renglones y recomiendo su adjudicación integral. luego de analizar las ofertas da la siguiente recomendación.”

8) En atención a lo expuesto en los puntos precedentes y demás constancias de autos, esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar de la siguiente manera:

REGLÓN	FIRMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FUNDAMENTO
1	GEDVILLO, MATÍAS ALEJANDRO (DOBLEME) (C.U.I.T. N°: 20-29523838-1)	\$ 799.985,00	\$ 10.399.805,00	MENOR PRECIO Y AJUSTARSE TÉCNICAMENTE A LO SOLICITADO.
2	GEDVILLO, MATÍAS ALEJANDRO (DOBLEME) (C.U.I.T. N°: 20-29523838-1)	\$ 1.515.100,00	\$ 13.635.900,00	PRECIO CONVENIENTE, AJUSTARSE TÉCNICAMENTE A LO SOLICITADO.

9) Por lo expuesto, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

